



PLIEGOS

LICITACIÓN PÚBLICA DE BIENES

**“Compra de balones de fútbol
Proyecto G100”**

LICB-FEF-DD- 002-2018

Guayaquil, julio del 2018



INDICE GENERAL

I. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

SECCION I CONVOCATORIA

SECCION II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, PRESUPUESTO REFERENCIAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SECCION III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

II. CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

SECCIÓN III FASE CONTRACTUAL

III. FORMULARIOS DE LICITACIÓN DE BIENES

SECCIÓN I FORMULARIO DE LA OFERTA

SECCIÓN II FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE LICITACIÓN DE BIENES

V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE BIENES Y/O SERVICIOS



LICITACIÓN PÚBLICA DE BIENES

LICB- FEF-DD – 02 – 2018

I. CONDICIONES PARTICULARES DE LICITACIÓN PÚBLICA DE BIENES

SECCION I CONVOCATORIA

Se convoca a las personas jurídicas, nacionales o internacionales, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la “**Compra de balones de fútbol Proyecto G100**” El presupuesto referencial es de **USD \$62,500.00 (Sesenta y Dos Mil Quinientos Dólares Americanos), sin Incluir IVA** y el plazo estimado para la entrega de los **balones de fútbol Proyecto G100**. Para lo cual se requiere la entrega de los bienes adquiridos hasta 30 días, contado a partir de la firma del contrato o del acta de adjudicación, o lo que suceda primero.

Las condiciones de esta convocatoria son las siguientes:

1. Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en la oficina del departamento de Compras de la Institución.
2. Los interesados podrán formular preguntas en el término de **4 días** contados a partir de la fecha de la invitación del proceso, las mismas que deberán ser remitidas mediante correo electrónico a la siguiente dirección **soporte@projectog100.com**. La Comité Interno Revisor absolverá obligatoriamente todas las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, en un término de **2 días** subsiguientes a la conclusión del período establecido para formular preguntas y aclaraciones, la oferta técnica deberá ser entregada en un término no mayor a **7 días calendarios** contados desde la fecha de publicación del proceso.
3. Las oferta técnica - económica, deberán ser entregada en forma física y en digital (DVD o CD) con el mismo contenido de la oferta física, en las oficinas de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, ubicada en la ciudad de Guayaquil-Ecuador Av. Las Aguas y Calle Alianza, edificio institucional, piso dos del Departamento de Compras; de conformidad con el cronograma establecido dentro de estos pliegos. La apertura de las ofertas se realizará una hora más tarde de la hora prevista para la recepción de las ofertas. El acto de apertura de ofertas se efectuará en la misma dirección donde se receptorán las ofertas técnicas.
4. La oferta debe presentarse por la totalidad de la contratación.
5. El presente procedimiento no contempla reajuste de precios.
6. La evaluación de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el pliego.
7. Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes del programa Forward de FIFA establecidos para el Proyecto G100, con las partidas presupuestarias Nro. 51039602600 denominada “*Otros gastos administrativos, implementos deportivos*”, por un valor total de USD \$70,000.00, valor que incluye IVA.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:



Los \$62,500.00 (Sesenta y Dos Mil Quinientos Dólares Americanos) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, se cancelará de la siguiente manera:

- El 100% será cancelado a la entrega del bien solicitado, una vez suscrita el Acta Entrega de Recepción definitiva, la misma que contendrá la liquidación económica, técnica y liquidación de plazos, la misma que será suscrita por el Administrador del Contrato y la Comisión designada para el efecto.
 - Para el pago el proveedor deberá adjuntar de manera adicional a lo solicitado, el Acta Entrega Recepción suscrita por el Administrador del Contrato, la factura correspondiente.
 - El proveedor deberá presentar garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- 8.- El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de los LINEAMIENTOS DE FEF, el Contrato de Objetivos suscrito con FIFA y en lo no previsto por éstas se regirá al presente pliego de contratación.
- 9.- La FEF se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, situación en la que no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

Guayaquil, julio del 2018

Ing. José Antonio Briz
Dirección de Compras



SECCIÓN II

2.1 Objeto: Este procedimiento precontractual tiene como propósito seleccionar a la oferta de mejor costo, en los términos establecidos en el presente pliego, para la **COMPRA DE BALONES DE FÚTBOL PROYECTO G100**.

2.2 Presupuesto referencial: El presupuesto referencial es **USD \$62,500.00 (Sesenta y Dos Mil Quinientos Dólares Americanos)**, sin incluir IVA, de conformidad con el siguiente detalle:

IMPLEMENTO	CANTIDAD	TOTAL
Balones de futbol # 4	2500 U. (Dos mil quinientas unidades)	\$ 62.500,00 (Sesenta y dos mil quinientos con 00/100 dólares)

2.3 Especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas para la presente contratación se detallan a continuación:

1. ANTECEDENTES

Dentro del marco establecido en el Contrato por Objetivos que la Federación Ecuatoriana de Fútbol firmó con la FIFA, se encuentra el Proyecto G100 que entre sus características se destaca:

Alcance:

El Proyecto programa G100 a favor del Desarrollo del fútbol infantil en el Ecuador tendrá un alcance nacional, tiene con la finalidad de llegar a todas partes de las instituciones deportivas del país dedicadas a la enseñanza del fútbol, con un campo de acción y de cobertura en las siguientes categorías:

Sub 7 (6-7 años)

Sub 9 (8-9 años)

Sub 11 (10-11 años)

Busca clarificar las reglas a seguir para la enseñanza del fútbol masculino y femenino desde temprana edad, así como el seguimiento y adaptación de procesos de mejora continua.

Los cupos disponibles para la determinación de las Unidades Certificadas se distribuyeron a nivel nacional por cada provincia de acuerdo a su densidad poblacional y por número de torneos que se realizan por provincia. Se estima tener en actividad aproximadamente al menos a 46.0000 futuros jugadores por año, llegando a poner a disposición de las divisiones formativas de los clubes profesionales un número significativo de futuros futbolistas.



2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir balones de fútbol número 4 para la ejecución técnica y práctica de metodología Proyecto G100 a las escuelas a ser certificadas.

3. OBJETIVO

- **Objetivo General**

Seleccionar a la oferta de mejor costo, en los términos establecidos en el presente pliego, para la COMPRA DE BALONES DE FÚTBOL PROYECTO G100.

- **Objetivos Específicos**

- ❖ Dotar de implementación deportiva “balones de fútbol #4” a las unidades especializadas de enseñanza de fútbol a ser certificadas dentro del Proyecto G100.
- ❖ Cubrir las necesidades operativas que se produzcan en la ejecución de las competiciones del Proyecto G100 dentro del marco de su acción.

4. ESPECIFICACIONES FUNCIONALES Y TÉCNICAS

Características

Forma: Esférica.

- Recubrimiento de cuero sintético y de devanado en nylon al 100%, 8 capas de termo soldado.
- Laminado 32 paneles.
- Diámetro: 22 cm. circunferencia entre 69 y 77 centímetros (inclusive).
- INFLADO. 8 a 9 libras.
- Peso: Entre 380 y 450 gramos (inclusive) al comienzo del partido.
- Cámara de goma butílica suelta. Absorción de agua del peso inicial de la bola: 15%, máxima absorción de agua para balón que no exceda el 20%.
- El diseño único permite que la válvula retenga la presión del aire de manera más eficiente.
- Presión de inflado: 1,6 – 2,1 atmósferas (600 – 1.100 gramos por centímetro cuadrado) al nivel del mar.

- Sometido a pruebas de Chuter con 200 ciclos al balón a una velocidad de 50 a 60 km por hora, sometido a la prueba de esfericidad, absorción de agua, prueba de rebote de 1.35 a 1.55 mt. rebote establecido por la FIFA.
- Pintado de logotipo del FEF y G100, conforme los colores y dimensiones según lo indicado en los pliegos.
- Propuesta y diseño de pintado



5. SOPORTE TÉCNICO:

El soporte técnico se lo determinará en función de la necesidad que se genere por parte de la FEF, para ello se hará uso de la garantía técnica que ofertante presente. El soporte técnico tendrá un plazo de 180 días calendario a partir de la firma del acta de entrega recepción o hasta finalización de la garantía técnica de la “**Compra de balones de fútbol Proyecto G100.**” o lo que ocurra primero.

a) **Acuerdo de nivel de servicio.**

El oferente deberá incluir en su oferta un “ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO” suscrito por el oferente, donde se estipule como mínimo lo siguiente:

- **Tiempos de respuesta y/o reposición total del bien contratado:**
El tiempo de respuesta no podrá ser mayor a 15 días.

b) **Tiempo de resolución.**

El tiempo máximo para solución o reparación de incidentes; es “Siguiendo Día Laborable”. Entendiendo por reposición del bien luego de la identificación de la causa del evento, de manera que se pueda aplicar las acciones correctivas y el restablecimiento del estado normal de operatividad; es decir, que el problema detectado haya sido resuelto en su totalidad. Los tiempos serán contabilizados desde el registro del incidente y comunicado al oferente.



c) **Penalizaciones:**

En caso de existir incumplimiento en los tiempos de atención o resolución de incidentes, definidos en el contrato o los instrumentos que rijan la negociación, la FEF, hará uso de los mecanismos que efectivizarían la o las garantías por el valor equivalente al (uno x mil) 1 por 1000 del valor total del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento del tiempo de atención o resolución.

6. **GARANTÍA TÉCNICA:**

La solución ofertada debe contar con una garantía técnica de al menos seis meses, contados a partir de la entrega recepción definitiva de los bienes adquiridos. La Garantía técnica deberá incluir al menos lo siguiente:

- Presentación de ficha técnica de fabricación del producto.
- Reposición de los bienes por defectos de fábrica.

7. **CONFIDENCIALIDAD:**

La Empresa Provedora guardará absoluta confidencialidad y sigilo de todos los documentos, información, procesos, metodologías, y demás información que la FEF. entregue para el desarrollo del presente proceso, incluyendo información que se llegará a conocer de manera indirecta, no pudiendo reproducirla, generarla o difundirla de ninguna forma.

Ante controversias públicas sobre el objeto del presente contrato, la Empresa Provedora no podrá asistir a entrevistas o sustentar el caso ante ningún medio de comunicación, a menos que reciba autorización escrita del representante legal de la FEF, caso en el cual deberá preparar su exposición conjuntamente con la máxima autoridad, debiendo sustentar la posición institucional de la FEF con prudencia, evitando el menoscabo de la imagen institucional.

La Empresa Provedora se compromete a que el personal a su cargo (propio o de terceros) guarde el mismo nivel de confidencialidad sobre la información recibida con el mismo grado de cautela con el que protege su propia información, inclusive posterior a la finalización del proyecto, no pudiendo divulgarla sin el consentimiento explícito y por escrito de la FEF.

INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN.-

Está prohibida la corrupción, la extorsión y la malversación de fondos. El proveedor no deberá pagar o aceptar sobornos o participar en otros incentivos ilegales en sus relaciones de negocios o con el Estado. La Federación deberá realizar sus actividades en conformidad con la competencia leal y en cumplimiento de todas las leyes antimonopolio aplicables. El proveedor empleará prácticas comerciales justas, incluida la publicidad veraz y precisa.

El proveedor debe cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables, incluidas las relativas al desarrollo sostenible y la responsabilidad social, así como las regulaciones que prohíben el trabajo infantil, sobornos, o el otorgamiento de ventajas ilícitas. Además, debe respetar los derechos humanos que están dentro de su esfera de influencia y debe cumplir con las normas de integridad establecidas en el Código de Conducta de Federación, las cuales declara conocer y aceptar expresamente.



La Federación debe observar y cumplir con toda la normativa y reglamentación vigente relativa a la lucha en contra de la corrupción expuestas por disposiciones de FIFA. Por tanto, el proveedor, mediante la licitación y posterior suscripción del contrato:

- a) declara que sus socios, accionistas, representantes legales, administradores y empleados cumplen con las regulaciones vigentes relativas a temas de anticorrupción, lucha contra la corrupción;
- b) declara que sus socios, representantes legales, administradores y empleados no incurrir ni aceptan sobornos o coimas ni en su beneficio ni en favor de terceros;
- c) declara que dispone de un sistema contable que permite individualizar de manera clara y directa todos los pagos, aportes, regalos, gastos de representación, gastos de hospitalidad, donaciones, aportes y otros similares que realice por concepto de contribuciones a entidades políticas, entidades sin fines de lucro, entidades caritativas, gremios, facilitadores, entre otros y que cuenta con los respaldos documentales correspondientes;
- d) se compromete a que sus socios, representantes legales, administradores y empleados a cumplan con la normativa y las regulaciones vigentes relativas a la lucha contra la corrupción;
- e) se compromete a que, sus socios, representantes legales, administradores y empleados no acepten ni paguen sobornos, coimas o regalos cuantiosos ni para su beneficio ni para beneficio de terceros.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total para la ejecución e implementación del requerimiento objeto del presente pliego y soporte técnico es conforme al siguiente detalle:

1.- 15 días hábiles para la “**Compra de balones de fútbol Proyecto G100**”, contados a partir de la fecha de la firma del contrato o del acta de adjudicación o lo que suceda primero, de conformidad con lo establecido en estas especificaciones técnicas.

2.- Hasta 30 días calendario para realizar la entrega recepción de los bienes solicitados y que se entregue el requerido soporte técnico en los plazos establecidos, plazo que será considerado a partir de la entrega de la garantía técnica de la “**Compra de balones de fútbol Proyecto G100**”, de conformidad con lo establecido en estas especificaciones técnicas.

9. PERSONAL TÉCNICO / RECURSOS

La empresa oferente deberá contar con el personal necesario mínimo requerido, el mismo que debe cumplir los siguientes perfiles:

PERSONAL	REQUISITOS
2 Técnicos	El personal técnico deberá contar con mínimo dos años de conocimiento y demostrar experiencia en el correcto uso y manejo del bien a entregar conforme las especificaciones técnicas del presente proceso.



10. PRESUPUESTO REFERENCIAL

El presupuesto referencial total sin considerar el Impuesto al Valor Agregado es el siguiente:

- Proceso “**Compra de balones de fútbol Proyecto G100.**”, USD \$62,500.00 (Sesenta y Dos Mil Quinientos Dólares Americanos), sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
- Para el soporte técnico y mantenimiento por garantías correrán a cargo del proveedor al demostrarse alguna o algunas inconformidades del bien contratado.

11. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago para la “**Compra de balones de fútbol Proyecto G100.**”, será la siguiente:

- Los \$62,500.00 (Sesenta y Dos Mil Quinientos Dólares Americanos) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, se cancelará de la siguiente manera:
- El 100% será cancelado a la entrega del bien solicitado, una vez suscrita el Acta Entrega de Recepción definitiva, la misma que contendrá la liquidación económica, técnica y liquidación de plazos, la misma que será suscrita por el Administrador del Contrato y la Comisión designada para el efecto.
- De ser el caso, para cada pago el proveedor deberá adjuntar de manera adicional a lo solicitado, el Acta Entrega Recepción suscrita por el Administrador del Contrato, la factura correspondiente.
- El proveedor deberá presentar garantías de fiel cumplimiento del contrato, las mismas que deberán estar debidamente calificadas por la Superintendencia de Bancos.

12. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

En el proceso de contratación se evaluarán los siguientes parámetros de calificación en las propuestas presentadas por los oferentes:

PARÁMETRO	VALORACIÓN
Experiencia General de la Empresa	15 PUNTOS
Experiencia del personal técnico / equipo de trabajo	5 PUNTOS
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	50 PUNTOS
Oferta económica	30 PUNTOS
TOTAL	100 puntos



13. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

- **Experiencia General de la empresa – 15 puntos:**

Los oferentes deberán demostrar su experiencia en la provisión de bienes similares al objeto de contratación en los últimos 5 años, para lo cual se deberá adjuntar un mínimo de 3 contratos, actas o certificados que hayan sido ejecutados por lo menos del 50% del presente requerimiento. Los oferentes que entreguen menos de lo solicitado se les asignarán los puntos de manera proporcional.

- **Experiencia del personal técnico / equipo de trabajo - 5 puntos:**

La Comisión analizará la experiencia y capacidad del personal técnico mínimo requerido, de acuerdo al solicitado. Se asignará 2.5 puntos a cada técnico según lo solicitado en estas especificaciones técnicas, las empresas deberán presentar las hojas de vida de los técnicos solicitados, con los respaldos respectivos, y mínimo tres certificados, actas entrega o contratos que avalen la experiencia solicitada, en caso de no presentar lo mínimo requerido se asignará los puntos de manera proporcional.

- **Cumplimiento de Especificaciones Técnicas 50 puntos**

Los oferentes que cumplan a cabalidad las especificaciones técnicas solicitadas en estos pliegos de contratación, recibirán el total de la puntuación, caso contrario recibirán 0 puntos.

Oferta Económica 30 puntos

La oferta económica más baja recibirá el total de la puntuación, para las demás ofertas económicas se les asignará el puntaje proporcional.

14. MULTAS

El área requirente, debe determinar la multa a ser cobrada a los proveedores por retraso en la entrega de los bienes, el recomendable es el 1x1000 del valor de los bienes a ser recibidos por cada día de retraso, valor que será descontado del monto final del pago con cargo a la factura correspondiente, sin perjuicio de la ejecución de la referida garantía.



SECCION III CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO

3.1 Cronograma del procedimiento:

Concepto	Día	Hora
Fecha de publicación	06/07/2018	-----
Fecha límite de preguntas	11/07/2018	16h00
Fecha límite de respuestas y aclaraciones	16/07/2018	16h00
Fecha límite de entrega de ofertas técnica y económica	20/07/2018	12h00
Fecha de apertura de ofertas	23/07/2018	15h00
Fecha estimada de adjudicación	24/07/2018	16h00

3.2 Vigencia de la oferta: Las ofertas se entenderán vigentes hasta la fecha de celebración del contrato.

3.3 Precio de la oferta: Se entenderá por precio de la oferta al valor que el oferente haga constar en la oferta física y digital, información que se completará en el formulario de oferta económica.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

Para el caso de bienes: El precio de la oferta deberá cubrir todas las especificaciones, condiciones o estipulaciones establecidas en el pliego, a fin de que la entrega se realice a plena satisfacción de la entidad contratante.

El precio de la oferta deberá cubrir todas las actividades y costos necesarios para que el oferente entregue los bienes y preste los servicios objeto de la contratación en cumplimiento de las especificaciones técnicas correspondientes y a plena satisfacción de la entidad contratante.

Los precios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión se interpretará como voluntaria y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

3.4. Forma de presentar la oferta: La oferta se podrá presentar en forma física y digital, la misma que contendrá la misma información de la oferta física. Se presentará en un sobre que contenga la siguiente ilustración:

LICITACIÓN LICB – FEF-DD – 02 - 2018 SOBRE UNICO
Señor. José Antonio Briz Federación Ecuatoriana de Fútbol FEF Presente. - PRESENTADA POR: _____



No se tomarán en cuenta las ofertas entregadas en otro lugar o después del día y hora fijados para su entrega-recepción.

3.5 Plazo de ejecución: El plazo estimado para la entrega del bien es hasta 15 días, contados a partir de la suscripción del contrato.

3.6 Forma de pago: Los pagos se realizarán de la manera prevista en el numeral 7 de la Convocatoria.

3.6.1 Anticipo: No Se entregará del monto contratado.

SECCIÓN IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1. Evaluación de la oferta

Para la verificación del cumplimiento de integridad y requisitos mínimos, se estará a la metodología cumple/ no cumple.

4.1.1 Integridad de la oferta: La integridad de las ofertas se evaluará considerando la presentación del Formulario de la oferta completa y requisitos mínimos previstos en el pliego.

I. Formulario de la Oferta

- 1.1 Presentación y compromiso
- 1.2 Datos generales del oferente
- 1.3 Nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios de personas jurídicas oferentes.
- 1.4 Situación financiera
- 1.5 Tabla de cantidades y precios
- 1.6 Componentes de los (bienes / servicios) ofertados
- 1.7 Experiencia del oferente

II. Formulario de compromiso

- 2.1 Formulario de compromiso de asociación o consorcio (de ser procedente)

4.1.2 Experiencia General y Específica:

- a. La entidad contratante definirá los requisitos mínimos exigidos a los oferentes dentro de este proceso de contratación.

4.1.3 Especificaciones técnicas o Términos de referencia:

La entidad contratante deberá verificar que cada oferente en la oferta que ha presentado, de cumplimiento expreso y puntual a las especificaciones técnicas de los bienes que se pretende adquirir o, términos de referencia para los servicios que se pretende contratar, de conformidad con lo detallado en el numeral 2.3 del pliego.

4.1.4 Patrimonio:



En caso de personas jurídicas, la entidad contratante verificará que el patrimonio del oferente sea igual o superior a la siguiente relación con el presupuesto referencial del procedimiento de contratación:

**PRESUPUESTO REFERENCIAL MONTO QUE DEBE CUMPLIRSE DEL
PATRIMONIO USD**

EN USD.	FRACCIÓN BÁSICA	EXCEDENTE
0 – 200.000.	25% del presupuesto referencial	-----
200.000 – 500.000	50.000,00	20% sobre el exceso de 250.000.00
500.000 – 10.000.000	100.000,00	10% sobre el exceso de 1'000.000.00
10'000.000.00 en adelante	1'000.000,00	Más del 5% sobre el exceso de 20'000.000.00

4.1.5 Verificación de cumplimiento de integridad y requisitos mínimos de la oferta.

Parámetro	Cumple	No Cumple	Observaciones
Integridad de la Oferta INCLUYE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS			
Patrimonio (Personas Jurídicas) *			

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con los parámetros mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas con puntaje, caso contrario serán descalificadas.

4.1.6 Información financiera de referencia

Análisis de Índices Financieros:

La FEF tomará en consideración los siguientes índices financieros:

Índice de Solvencia Índice de Endeudamiento siendo estos índices y valores recomendados. Los factores para su cálculo estarán respaldados en la correspondiente declaración de impuesto a la renta del último ejercicio fiscal (año 2017) correspondiente y/o los balances presentados al órgano de control respectivo.

Los índices financieros constituirán información de referencia respecto de los participantes en el procedimiento y en tal medida, su análisis se registrará conforme el detalle a continuación:

Índice	Indicador solicitado	Observaciones
Solvencia	mayor o igual a 1,0	
Endeudamiento	menor a 3,00	

- Índice de Solvencia: Activo Corriente / Pasivo Corriente \geq 1

- Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Patrimonio \leq 3,00

4.2 Evaluación por puntaje: Solo las ofertas que cumplan con los requisitos mínimos serán objeto



de evaluación por puntaje.

PARÁMETRO	VALORACIÓN
Experiencia General de la Empresa	15 PUNTOS
Experiencia del personal técnico / equipo de trabajo	5 PUNTOS
Cumplimiento de Especificaciones Técnicas	50 PUNTOS
Oferta económica	30 PUNTOS
TOTAL	100 puntos

15. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

- **Experiencia General de la empresa – 15 puntos:**

Los oferentes deberán demostrar su experiencia en la provisión de bienes similares al objeto de contratación en los últimos 3 años, para lo cual se deberá adjuntar un mínimo de 3 contratos, actas o certificados, los oferentes que entreguen menos de lo solicitado se les asignará los puntos de manera proporcional.

- **Experiencia del personal técnico / equipo de trabajo - 5 puntos:**

La Comisión analizará la experiencia y capacidad del personal técnico mínimo requerido, de acuerdo al solicitado. Se asignará 2.5 puntos a cada técnico según lo solicitado en estas especificaciones técnicas, las empresas deberán presentar las hojas de vida de los técnicos solicitados, con los respaldos respectivos, y mínimo tres certificados, actas entrega o contratos que avalen la experiencia solicitada, en caso de no presentar lo mínimo requerido se asignará los puntos de manera proporcional.

- **Cumplimiento de Especificaciones Técnicas 50 puntos**

Los oferentes que cumplan a cabalidad las especificaciones técnicas solicitadas en estos pliegos de contratación, recibirán el total de la puntuación, caso contrario recibirán 0 puntos.

Oferta Económica 30 puntos

La oferta económica más baja recibirá el total de la puntuación, para las demás ofertas económicas se les asignará el puntaje proporcional.



SECCIÓN V OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del Contratista:

- Dar cabal cumplimiento de todo lo estipulado en los pliegos de contratación.
- Garantizar los bienes solicitados de manera técnica con su respectiva documentación de soporte.
- Para sustituir personal técnico clave, asignado al proyecto, solicitará la previa autorización, por escrito, del administrador del contrato.
- A solicitud de la entidad, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, a su costo, deberá sustituir uno o más de los profesionales, empleados o trabajadores asignados al proyecto.
- Solicitará a la entidad la aprobación correspondiente en caso de que requiera personal adicional al indicado en su oferta.
- Los oferentes deberán cumplir de manera estricta lo estipulado en el contrato objeto de esta contratación.

5.2 Obligaciones de la contratante:

- Dar solución a las peticiones y problemas que se presentaren en la ejecución del contrato, en un plazo de 15 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- Proporcionar al contratista los documentos, accesos e información relevante relacionada con los bienes, de modo que pueda realizar las gestiones que le corresponda efectuar al contratante, ante los distintos departamentos institucionales de la FEF, en un plazo de 3 días contados a partir de la petición escrita formulada por el contratista.
- En caso de ser necesario y previo el trámite legal y administrativo respectivo, celebrar los contratos complementarios en un plazo de 15 días contados a partir de la decisión de la máxima autoridad.
- Suscribir las actas de entrega recepción de los bienes recibidos, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.



CONDICIONES GENERALES

SECCIÓN I DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Comité Interno Revisor: El presente procedimiento presupone la conformación obligatoria de una Comité Interno Revisor, integrada de acuerdo conforme lo establezca el área encargada del trámite del procedimiento en la fase precontractual.

Presentación y apertura de ofertas: La oferta se presentará de forma física y digital (DVD o CD), se entregará en un sobre único en la Entidad Contratante;

Desde una hasta tres horas más tarde de aquella fijada como límite para la presentación de las ofertas, el acto de apertura de ofertas se realizará en el departamento del área requirente y se efectuará en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria.

De la apertura, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comité Interno Revisor con la siguiente información,

- a) Nombre de los oferentes;
- b) Valor de la oferta económica, identificada por oferente;
- c) Plazo de ejecución propuesto por cada oferente;
- d) Número de hojas de cada oferta;

Inhabilidades: No podrán participar en el procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, quienes incurran en las inhabilidades generales y especiales, contempladas los procedimientos legales del país en el sector privado.

Obligaciones de los oferentes: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente el pliego y cumplir con todos los requisitos solicitados en él. Su omisión o descuido al revisar los documentos no le relevará de cumplir lo señalado en su propuesta.

Preguntas, respuestas y aclaraciones: Todo interesado en presentar propuestas en el procedimiento tiene la facultad y el derecho de, en el caso de detectar un error, omisión o inconsistencia en el pliego, o si necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, solicitar a la máxima autoridad o su delegado, la respuesta a su inquietud o consulta. La entidad responderá las preguntas o realizará las aclaraciones que fueren necesarias de acuerdo a lo establecido en la convocatoria y deberán ser dirigidas a la dirección electrónica: jabriz@ecuafutbol.org

Modificación del pliego: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, podrá ajustar el cronograma de ejecución del procedimiento precontractual con la motivación respectiva.

Causas de rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta, la Comité Interno Revisor o el delegado de la máxima autoridad, según el caso, rechazará una oferta por las siguientes causas:

Si no cumpliera los requisitos exigidos en las condiciones generales y condiciones particulares que incluyen las especificaciones técnicas y los formularios de este pliego.

Si se hubiera entregado y/o presentado la oferta en lugar distinto al fijado o después de la hora establecida para ello.



Cuando las ofertas contengan errores sustanciales, y/o evidentes.

Si el contenido de cualquiera de los acápites de los formularios difiere del previsto en el pliego, condicionándolo o modificándolo, de tal forma que se alteren las condiciones contempladas para la ejecución del contrato. De igual forma, si se condicionara la oferta con la presentación de cualquier documento o información.

Una oferta será descalificada por la entidad contratante en cualquier momento del procedimiento si, de la revisión de los documentos que fueren del caso, pudiere evidenciarse inconsistencia, simulación o inexactitud de la información presentada. La entidad contratante podrá solicitar al oferente la documentación que estime pertinente y que ha sido referida en cualquier documento de la oferta, no relacionada con el objeto mismo de la contratación, para validar la oferta presentada del procedimiento.

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. No se aceptarán ofertas alternativas.

Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.

1.9 Adjudicación y notificación: Una vez que la Comité Interno Revisor o su delegado remita el informe de calificación, la Entidad Contratante, enviará al área requirente, previamente a la notificación a las empresas participantes en el proceso, para que emita su no objeción al procedimiento, acompañada de la una copia del expediente completo.

La notificación de la adjudicación se la realizará a través del correo electrónico registrado en la oferta el cual deberá estar válido y vigente, el incorrecto uso del mismo podrá ser considerado como objeto de descalificación en el cual se le enviará la comunicación al correo electrónico del oferente, con la respectiva resolución de adjudicación emitida por la máxima autoridad, su delegado o el principal del Comité Interno Revisor.

1.10 Garantías. - En forma previa a la suscripción de todo contrato derivado de los procedimientos establecidos en este pliego, se deberán presentar las garantías que fueren aplicables.

1.10.1 La garantía de fiel cumplimiento del contrato se rendirá por un valor igual al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, la que deberá ser presentada previo a la suscripción del contrato. Si dentro de los 7 (siete) días posteriores a la adjudicación no se presentare la referida garantía el Comité Interno Revisor declarará desierto el proceso por abandono.

1.11.2. De ser el caso, la garantía de buen uso del anticipo se rendirá por un valor igual al determinado y previsto en el presente pliego, que respalde el 100% del monto a recibir por este concepto, la que deberá ser presentada previo la entrega del mismo.

1.11.3 Las garantías técnicas de los bienes materia del contrato que deben ser entregadas por el contratista, cumplirán las condiciones establecidas en los pliegos.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto conforme la liquidación del contrato

1.11 Cancelación del procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad contratante podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante comunicado interno debidamente motivada.



1.12 Declaratoria de procedimiento desierto: La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, hasta antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento, de ser considerado en defensa del interés de la institución

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

1.13 Adjudicatario fallido: En caso de que el adjudicatario no suscribiere el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado le declarará adjudicatario fallido.

Cuando la entidad contratante haya cumplido lo previsto en el párrafo precedente, llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, quien deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta, en los términos que la presentara, hasta la suscripción del contrato, siempre que convenga a los intereses institucionales. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el procedimiento por oferta fallida, sin perjuicio de la declaración de fallido al segundo adjudicatario.

1.14 Suscripción del contrato: Dentro del término de 15 días, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, es decir, a partir de la fecha en la cual la entidad contratante haya comunicado la resolución correspondiente, la entidad suscribirá el contrato que es parte integrante de este pliego. La entidad contratante realizará la publicación de la Resolución de adjudicación en el mismo día en que ésta haya sido suscrita. Para el caso de ser adjudicada alguna empresa extranjera, el plazo para la firma del contrato será el tiempo que lleve realizar los trámites internos del país en caso de existirlos, plazo que no superará los 30 días.

1.15 Moneda de cotización y pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.16 Administración del contrato: La entidad contratante designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que pudiera formular la CONTRATISTA.

El Administrador será el encargado de la administración de las garantías, durante todo el período de vigencia del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, así como también deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente contrato. Sin perjuicio de que esta actividad sea coordinada con el área financiera de la entidad contratante a la que le corresponde el control y custodia de las garantías.



Respecto de su gestión reportará a la autoridad institucional señalada en el contrato, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación y validación de los productos e informes que emita y/o presente la CONTRATISTA y suscribirá las actas que para tales efectos se elaboren.

SECCIÓN II METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

2.1. Metodología de evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas cumple con el concepto de mejor costo en los términos establecidos en los pliegos. Se establecen de manera general para ello dos etapas: la primera, bajo metodología “Cumple / No Cumple”, en la que se analizan los documentos exigidos cuya presentación permite habilitar las propuestas (integridad de la oferta), y la verificación del cumplimiento de capacidades mínimas; y la segunda, en la que se evaluarán, mediante parámetros cuantitativos o valorados, las mayores capacidades de entre los oferentes que habiendo cumplido la etapa anterior, se encuentren aptos para esta calificación.

2.2. Parámetros de Evaluación: Se acogerá los parámetros de evaluación previstos en los pliegos, pudiendo escoger adicionalmente otros que respondan a la necesidad, naturaleza y objeto de cada procedimiento de contratación; los que serán analizados y evaluados al momento de la calificación de las ofertas.

2.3. Formulario para la elaboración de las ofertas: El oferente incluirá en su oferta la información que se establece en el Formulario de la oferta. Pueden utilizarse formatos elaborados en ordenador a condición que la información sea la que se solicita y que se respeten los campos existentes en el formulario que contiene el presente pliego.

SECCIÓN III FASE CONTRACTUAL

3.1 Ejecución del contrato:

3.1.1 Inicio, planificación y ejecución contractual: El contratista prestará los servicios o entregará los bienes dentro del plazo establecido en el contrato. Iniciada la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, el contratista analizará conjuntamente con el administrador del contrato el cumplimiento del mismo, de acuerdo con el cronograma entregado por él en su oferta para el cumplimiento del contrato derivado del presente procedimiento de contratación. Por razones no imputables al contratista, la administración del contrato podrá reprogramar y actualizar el cronograma de ejecución contractual, por razones debidamente justificadas, de ser el caso.

Igual actualización se efectuará cada vez que, por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el



control del cumplimiento de la ejecución del contrato, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista.

3.1.2 Cumplimiento de especificaciones o términos de referencia: Todos los bienes a entregar o servicios a prestar deben cumplir en forma estricta con las especificaciones y términos de referencia requeridos respectivamente en el pliego y constantes en el contrato y dentro de las medidas y tolerancias establecidas y aprobados por la entidad contratante. En caso de que el contratista descubriere discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al administrador, a fin de que establezca el documento que prevalecerá sobre los demás; y, su decisión será definitiva.

En caso de que cualquier dato o información no hubieren sido establecidos o el contratista no pudiese obtenerla directamente, éstas se solicitarán al administrador del contrato. La administración proporcionará, cuando considere necesario, instrucciones adicionales, para realizar satisfactoriamente el proyecto.

3.1.3 Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen para el cabal cumplimiento del contrato, cumplirán íntegramente las especificaciones técnicas de la oferta, y a su falta, las instrucciones que imparta la administración del contrato.

Los bienes a ser suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. La administración podrá exigir, cuando así lo considere necesario, para aquellos bienes que requieran de un tratamiento o manejo especial, se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales.

Los bienes almacenados, aun cuando se haya aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con las especificaciones.

3.1.4 Obligaciones del contratista: El contratista debe contar con o disponer de todos los permisos y autorizaciones que le habiliten para el ejercicio de su actividad.

El contratista, en general, deberá cumplir con todas las obligaciones que naturalmente se desprendan o emanen del contrato suscrito.

3.1.5 Obligaciones de la contratante:

- a. Designar al administrador del contrato.
- b. Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- c. Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.
- d. Las demás, determinadas en el pliego precontractual.

3.1.6 Pagos: El trámite de pago seguirá lo estipulado en las cláusulas respectivas del contrato.

3.1.7 Administrador del Contrato. - El administrador del contrato es el supervisor designado por la máxima autoridad de la entidad contratante, o su delegado, responsable de la coordinación y seguimiento de la ejecución contractual.



Tendrá a su cargo, además, la administración de las garantías de modo tal que asegure que éstas se encuentren vigentes, durante todo el período de vigencia del contrato; ya sea hasta el devengamiento total del anticipo entregado (de ser el caso), como hasta la recepción definitiva del objeto del contrato.

Respecto de su gestión reportará a la máxima autoridad o su delegado de la FEF, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

III. FORMULARIOS DE LICITACIÓN PÚBLICA

SECCIÓN I. FORMULARIO DE LA OFERTA

NOMBRE DEL OFERENTE:

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por (*nombre de la entidad contratante*) para la ejecución de (*descripción de la consultoría*), luego de examinar el pliego del presente procedimiento, al presentar esta oferta por (*sus propios derechos, si es persona natural*) / (*representante legal o apoderado de si es persona jurídica*), (*procurador común de..., si se trata de asociación o consorcio*) declara que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar.
2. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación. En tal virtud, declara conocer que se presumirá la existencia de una práctica restrictiva, por disposición del Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, si se evidencia la existencia de actos u omisiones, acuerdos o prácticas concertadas y en general cualquier conducta, independientemente de la forma que adopten, ya sea en la presentación de su ofertas, o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este proceso de contratación.



3. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos e instrumentos que se utilizarán para la ejecución, en caso de adjudicación del contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.
4. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
5. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.
6. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 que anteceden, la Entidad Contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.
7. Ha procedido a estudiar el pliego, inclusive los alcances emitidos, por lo que se encuentra satisfecho del conocimiento adquirido con relación a las obligaciones contractuales. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de los pliegos.
8. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el contrato comprometiéndose a ejecutar los términos de referencia que ha formulado la Entidad Contratante, los mismos que declara conocerlos; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de nuevos servicios o contratos complementarios.
9. Conoce y acepta que la Entidad Contratante se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.
10. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación, así como de las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros



anexos, al tiempo que autoriza a la Entidad Contratante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas, económicas y legales del oferente. Acepta que, en caso de que se comprobare administrativamente por parte de las entidades contratantes que el oferente o contratista hubiere alterado o faltado a la verdad sobre la documentación o información que conforma su oferta, dicha falsedad ideológica será causal para descalificarlo del procedimiento de contratación, declararlo adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, previo el trámite respectivo; y, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que hubiera lugar.

11. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.
12. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades generales detalladas en estos pliegos de contratación.
13. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:
 - a) Firmar el contrato dentro del término de 15 días desde la notificación con la resolución de adjudicación. Como requisito indispensable previo a la suscripción del contrato presentará las garantías correspondientes. (*Para el caso de Consorcio se tendrá un término no mayor de treinta días*)
 - b) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato.



1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE: *(determinar si es persona natural, jurídica, consorcio o asociación; en este último caso, se identificará a los miembros del consorcio o asociación. Se determinará al representante legal, apoderado o procurador común, de ser el caso).*

Ciudad:	
Calle (principal)	
No:	
Calle (intersección):	
Teléfono(s):	
Correo electrónico	
Cédula de Ciudadanía (Pasaporte):	
R.U.C:	

1.3 NÓMINA DE SOCIO(S), ACCIONISTA(S) O PARTÍCIPE(S) MAYORITARIOS DE PERSONAS JURÍDICAS OFERENTES.

A. DECLARACIÓN

En mi calidad de representante legal de ____ *(razón social)* declaro bajo juramento y en pleno conocimiento de las consecuencias legales que conlleva faltar a la verdad, que:

1. Libre y voluntariamente presento la nómina de socios, accionistas o partícipes mayoritarios que detallo más adelante, para la verificación de que ninguno de ellos este inhabilitado nacional e internacionalmente para participar en los procedimientos de contratación.

2.- Que la compañía a la que represento ____ *(el oferente deberá agregar la palabra SI, o la palabra, NO, según corresponda a la realidad)* está registrada en la BOLSA DE VALORES.

(En caso de que la persona jurídica tenga registro en alguna bolsa de valores, deberá agregar un párrafo en el que conste la fecha de tal registro, y declarar que en tal virtud sus acciones se cotizan en la mencionada Bolsa de Valores.)

3. Me comprometo a notificar a la Entidad Contratante la transferencia, cesión, enajenación, bajo cualquier modalidad de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de participación, que realice la persona jurídica a la que represento. En caso de no hacerlo, acepto que la Entidad Contratante declare unilateralmente terminado el contrato respectivo. *(Esta declaración del representante legal solo será obligatoria y generará efectos jurídicos si la compañía o persona jurídica NO cotiza en bolsa)*



4. Acepto que en caso de que el accionista, partícipe o socio mayoritario de mi representada esté domiciliado en un paraíso fiscal, que no sean miembro de la FEF, la Entidad Contratante descalifique a mí representada inmediatamente.

5. Garantizo la veracidad y exactitud de la información; y, autorizo a la Entidad Contratante, o a los órganos de control, a efectuar averiguaciones para comprobar tal información.

6. Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

a.. Descalifique a mi representada como oferente; o,

b. Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

B. NÓMINA DE SOCIOS, ACCIONISTAS O PARTÍCIPES:

TIPO DE PERSONA JURÍDICA:

Compañía Anónima	<input type="checkbox"/>
Compañía de Responsabilidad Limitada	<input type="checkbox"/>
Compañía Mixta	<input type="checkbox"/>
Compañía en Nombre Colectivo	<input type="checkbox"/>
Compañía en Comandita Simple	<input type="checkbox"/>
Sociedad Civil	<input type="checkbox"/>
Corporación	<input type="checkbox"/>
Fundación	<input type="checkbox"/>
Asociación o consorcio	<input type="checkbox"/>
Otra	<input type="checkbox"/>

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

NOTA: Si el socio (s), accionista (s) o partícipe (s) mayoritario (s) es una persona jurídica,



de igual forma, se deberá identificar los nombres completos de todos los socios (s), accionista (s) o partícipe (s), para lo que se usará el siguiente formato:

Nombres completos del socio(s), accionista(s), partícipe(s)	Número de cédula de identidad, ruc o identificación similar emitida por país extranjero, de ser el caso	Porcentaje de participación en la estructura de propiedad de la persona jurídica	Domicilio Fiscal

1.4 SITUACIÓN FINANCIERA

La situación financiera del oferente se demostrará con la presentación del formulario de declaración de impuesto a la renta del ejercicio fiscal inmediato anterior que fue entregada al Servicio de Rentas Internas SRI.

Para el caso de empresas extranjeras deberá presentar el documento que avale el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, presentado al ente rector del país correspondiente.

El participante presentará la información requerida para la (entidad contratante) para los índices financieros por ella solicitada, conforme el siguiente cuadro:

Índice	Indicador solicitado	Indicador declarado por el proveedor	Observaciones
<i>Solvencia*</i>	≥ 1		
<i>Endeudamiento*</i>	≤ 3.00		
<i>Otro índice resuelto por la entidad contratante *</i>			

**Los índices son referenciales; la entidad contratante podrá escoger los señalados o aquel (aquellos) que considere pertinente(s).*



1.8 FORMULARIO DE NO TENER IMPEDIMENTO

Yo, en calidad de Representante Legal de la empresa, garantizo que a la empresa a la que represento, no tiene impedimento legal en el Ecuador ni a nivel Internacional para contratar.

Acepto que en caso de que el contenido de la presente declaración no corresponda a la verdad, la Entidad Contratante:

- a) Descalifique a mi representada como oferente; o,
- b) Proceda a la terminación unilateral del contrato respectivo, si tal comprobación ocurriere durante la vigencia de la relación contractual.

Además, me allano a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso) *

(LUGAR Y FECHA)



SECCIÓN II. FORMULARIO DE COMPROMISO DE ASOCIACIÓN O CONSORCIO

Comparecen a la suscripción del presente compromiso, por una parte,, debidamente representada por; y, por otra parte, representada por
....., todos debidamente registrados en el RUP.

Los comparecientes, en las calidades que intervienen, capaces para contratar y obligarse, acuerdan suscribir el presente compromiso de Asociación o Consorcio para participar en el proceso licitatorio convocado por....., para.....

En caso de resultar adjudicados, los oferentes comprometidos en la conformación de la asociación o consorcio, declaran bajo juramento que formalizarán el presente compromiso mediante la suscripción de la pertinente escritura pública.

Los promitentes asociados o consorciados presentarán la información considerando los porcentajes de participación en relación a índices, calidades, condiciones, experiencia o cualquier otro indicador puntuable, conforme al siguiente detalle:

(Se deberá adjuntar cuadro con el detalle antes referido).

Atentamente,

Promitente Consorciado 1
RUC No.

Promitente Consorciado 2
RUC No.

Promitente Consorciado (n)
RUC No.



PROYECTO DE CONTRATO

IV. CONDICIONES PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE LICITACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte (*nombre de la Entidad Contratante*), representada por (*nombre de la máxima autoridad o su delegado*), en calidad de (*cargo*), a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra (*nombre del contratista o de ser el caso del representante legal, apoderado o procurador común a nombre de "persona jurídica"*), a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la CONTRATANTE resolvió aprobar el pliego de la LICITACIÓN (No.) para (*describir objeto de la contratación*).

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria (*No.*), conforme consta en la certificación conferida por (*funcionario competente y cargo*), mediante documento (*identificar certificación*).

1.4 Se realizó la respectiva convocatoria el (*día*) (*mes*) (*año*), a través del Portal Institucional de FEF.

1.5 Luego del proceso correspondiente, (*nombre*) en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE (*o su delegado*), mediante resolución (*No.*) de (*día*) de (*mes*) de (*año*), adjudicó la (*establecer objeto del contrato*) al oferente (*nombre del adjudicatario*).

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación.
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria.
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.
- d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.
- e) La resolución de adjudicación.
- f) Las certificaciones de (*dependencia a la que le corresponde certificar*), que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.



Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO

3.01 El Contratista se obliga con la (CONTRATANTE) a (suministrar, instalar y entregar debidamente funcionando los bienes) (proveer los servicios requeridos) ejecutar el contrato a entera satisfacción de la CONTRATANTE, (designar lugar de entrega o sitio), según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.02 (Caso de bienes) Adicionalmente el CONTRATISTA proporcionará el soporte técnico, los mantenimientos preventivo y correctivo respectivos por el lapso de (...) contados a partir de la fecha de suscripción del acta de entrega recepción única, periodo que corresponde al de vigencia de la garantía técnica; entregará la documentación de los bienes; y, brindará la capacitación necesaria para (número) servidores (en las instalaciones de la Entidad Contratante), impartida por personal certificado por el fabricante de ser el caso.

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de (*cantidad exacta en números y letras*) dólares de los Estados Unidos de América, más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA, valor que se desglosa como se indica a continuación:

➤ (*Para bienes incluir tabla de cantidades y precios corregida de la oferta*).

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

La CONTRATANTE realizará el pago convenido en la cláusula 4.1 toda vez que la CONTRATISTA haya entregado el bien conforme los requisitos y especificaciones técnicas ofertadas para la adquisición del bien objeto del presente contrato.

(En el caso de adquisición de bienes, los pagos totales o parciales se realizarán contra el Acta o Actas de Entrega Recepción Total o Parcial de los bienes adquiridos).

No habrá lugar a alegar mora de la CONTRATANTE, bajo ningún concepto.

Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

6.1 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:
Para efectos de validez del presente contrato debe constar la respectiva garantía de fiel cumplimiento de contrato.

6.2 Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en los pliegos. Entretanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.



Cláusula Séptima. - PLAZO

7.1 *(Caso de bienes)* El plazo para la entrega de la totalidad de los bienes contratados, *(instalados, puestos en funcionamiento, así como la capacitación, de ser el caso)* a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de *(número de días, meses o años)*, contados a partir de *(fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato)*.

(Caso de servicios) El plazo para la prestación de los servicios contratados a entera satisfacción de la CONTRATANTE es de *(número de días, meses o años)*, contados a partir de *(fecha de entrega del anticipo o suscripción del contrato)*.

Cláusula Octava. - MULTAS

8.1 Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa de (valor establecido por la Entidad Contratante, de acuerdo a la naturaleza del contrato, en ningún caso podrá ser menos al 1 por 1.000 del valor del contrato). (El porcentaje para el cálculo de las multas lo determinará la Entidad en función del incumplimiento y de la contratación).

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

NO APLICA

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa al (nombre del designado), en calidad de administrador del contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima. - TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, por las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.5 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;



- c) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.
- d) *(La Entidad Contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral.)*

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será establecido por la entidad contratante.

Cláusula Duodécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Oficina de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, o si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1 Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer domicilio)*.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La CONTRATANTE: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

El CONTRATISTA: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación,

FEDERACIÓN ECUATORIANA DE FÚTBOL



y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Guayaquil, a

LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA



V. CONDICIONES GENERALES DE LOS CONTRATOS DE BIENES Y/O DE SERVICIOS

Cláusula Primera. - INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

1.1 Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- b. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- c. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, “De la Interpretación de los Contratos”.

1.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. “**Adjudicatario**”, es el oferente a quien la ENTIDAD CONTRATANTE le adjudica el contrato.
- b. “**Comité Interno Revisor**”, es la responsable de llevar adelante el proceso licitatorio, a la que le corresponde actuar de conformidad con las resoluciones emitidas por la entidad contratante, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. “**Contratista**”, es el oferente adjudicatario.
- d. “**Contratante**” “**Entidad Contratante**”, es la entidad que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. “**Oferente**”, es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a licitación / cotización o menor cuantía.
- f. “**Oferta**”, es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.

Cláusula Segunda. - FORMA DE PAGO

Lo previsto en la cláusula quinta de las Condiciones Particulares del contrato, y además:

2.1 El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA apertura en una institución financiera estatal.



El anticipo que la CONTRATANTE haya otorgado al CONTRATISTA para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

2.2 Todos los pagos que se hagan al CONTRATISTA por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la CONTRATANTE, previa la aprobación del administrador del contrato.

2.3 De los pagos que deba hacer, la CONTRATANTE retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

2.5 Pagos indebidos: La CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio o entrega de bienes, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el CONTRATISTA a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la CONTRATANTE, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

Cláusula Tercera. - GARANTÍAS

3.1 Lo contemplado en la cláusula sexta de las condiciones particulares del contrato y la Ley.

3.2 Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la CONTRATANTE en los siguientes casos:

3.2.1 La de fiel cumplimiento del contrato:

- a) Cuando la CONTRATANTE declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al CONTRATISTA.
- b) Si la CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.

3.2.2 La del anticipo:

- a) Si el CONTRATISTA no la renovare cinco días antes de su vencimiento.
- b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el CONTRATISTA no pague a la CONTRATANTE el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

3.2.3 La técnica:

- a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

Cláusula Cuarta. - PRÓRROGAS DE PLAZO

4.1 La CONTRATANTE prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:

- a) Cuando el CONTRATISTA así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la



solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

- b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la CONTRATANTE u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al CONTRATISTA.
- c) Si la CONTRATANTE no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

4.2 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la CONTRATANTE, previo informe del administrador del contrato.

Cláusula Quinta. - OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A más de las obligaciones señaladas en el numeral 5.1 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

5.1 El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la Entidad Contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por la administración.

5.2 El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la Entidad Contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la Entidad Contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

5.3 Queda expresamente establecido que constituye obligación del CONTRATISTA ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de valor agregado ecuatoriano ofertado.

5.4 El CONTRATISTA está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.



5.5 El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la CONTRATANTE tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

5.6 EL CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

Cláusula Sexta. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 Son obligaciones de la CONTRATANTE las establecidas en el numeral 5.2 de las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato.

Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS (Aplica únicamente para Servicios),

7.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de persistir una necesidad debidamente comprobada y soportada.

Cláusula Octava. - RECEPCIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO

La recepción del [objeto de la contratación] se realizará a entera satisfacción de la CONTRATANTE, y será necesaria la suscripción de la respectiva Acta suscrita por el CONTRATISTA y los integrantes de la comisión designada por la CONTRATANTE. La liquidación final del contrato se realizará en los términos previstos en los pliegos y formará parte del acta.

8.1 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por la entidad CONTRATANTE.

Cláusula Novena. - TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

9.1 La CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.

La CONTRATANTE retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

9.2 Es de cuenta del CONTRATISTA el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el CONTRATISTA entregará a la CONTRATANTE hasta dos copias del contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del CONTRATISTA.

Cláusula Décima. - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO



10.1 La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas civiles, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

10.2 Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.